



ASEO URBANO S.A.S.E.S.P.

NIT.807.005.020-8

SERVICIO PÚBLICO DE ASEO 2019



La EMPRESA ASEO URBANO S.A.S. E.S.P. Informa a todos sus clientes que, en cumplimiento de los requerimientos normativos señalados en la Resolución CRA 403 de 2006, y como consecuencia de la aplicación de la Metodología tarifaria contenida en la Resolución CRA 720 de 2015, se publican los costos unitarios de prestación del servicio de aseo que se aplicarán apartir del periodo de facturación de Enero de 2020 y los factores de aportes solidarios y subsidios vigentes en el Municipio de Yopal que se mantendrán vigentes hasta Diciembre de 2020.

		Valores
Parámetros y Costos Unitarios	Unidad	A partir de Enero-2020
Costo Fijo Total (CFT)	\$/usuario	9.623,37
Costo Variable de No Aprovechables (CVNA)	\$/Tonelada	169.954,75
Valor BGse de Aprovechamiento	\$/Tonelada	508,137

		Valores
Componente del Costo Unitario	Unidad	A partir de Enero-2020
Costo de Comercialización por Suscriptor	\$/usuario	1.693,79
Costo de Limpieza Urbana por Suscriptor	\$/usuario	1.494,89
Costo de Corte de Césped	\$/m2	122,46
Costo de Lavado de Áreas Públicas	\$/m2	236,38
Costo de Limpieza de urbana	\$/Kilómetro	No Aplica
Costo de Instalación de Cestas Públicas	\$/unidad	8.936,54
Costo de Mantenimiento de Cestas Públicas	\$/unidad	813,05
Costo de Barrido y Limpieza	\$/Kilómetro	41.272,40
Costo de Barrido y Limpieza	\$/usuario	6.434,69
Costo de Recolección y Transporte	\$/Tonelada	107.996,70
Costo de Disposición Final	\$/Tonelada	55.857,43
Costo de Tratamiento de Lixiviados	\$/Tonelada	6.100,62

Tarifas por clase de uso (Sin aforo - Ocupados) (2)	Unidad	Factores Aportes y Subsidios (4)
Residencial Estrato 1	\$/usuario	-70,00%
Residencial Estrato 2	\$/usuario	-40,00%
Residencial Estrato 3	\$/usuario	-15,00%
Residencial Estrato 4	\$/usuario	0,00%
Residencial Estrato 5	\$/usuario	50,00%
Residencial Estrato 6	\$/usuario	60,00%
Pequeño Productor Industrial Tipo 3 (3)	\$/usuario	30,00%
Pequeño Productor Comercial Tipo 3 (3)	\$/usuario	50,00%

Pequeño Productor Oficial Tipo 3 (3)	\$/usuario	0,00%
<p>(1) Corresponde al valor del parámetro autónomo, Artículo 18 Res. CRA 720 de 2015.</p> <p>(2) El valor de la factura de los usuarios aforados y grandes productores, dependerá del aforo particular. Así mismo, los usuarios desocupados pagarán el costo fijo total más el costo variable de los residuos provenientes de las actividades de Barrido y limpieza urbana.</p> <p>(3) Corresponde al valor de la máxima categoría definida de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 42 de la Resolución CRA 720 de 2015.</p> <p>(4) Definidos en Acuerdo No. 006 del 2013, expedido por el Concejo Municipal de Yopal.</p>		